



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 465 (19-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N°20223400169233 de fecha siete (7) de abril de 2022, el funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiuno (21) de junio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2020 al doce (12) de septiembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de junio de 2022 hasta el trece (13) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de julio de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE por el periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2020 al doce (12) de septiembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.723.449), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.080.510) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 263.957), para un total de OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 465 (19-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.067.916), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.”* a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.723.449
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.080.510
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 263.957
TOTAL		\$ 8.067.916

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales de la Entidad, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de junio de 2022 hasta el trece (13) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2020 al doce (12) de septiembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.067.916), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.”* a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 465
(**19-MAYO-2022**)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.723.449
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.080.510
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 263.957
TOTAL		\$ 8.067.916

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.747.991.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 19-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Septiembre	2020		Septiembre	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	21	Junio	2022

OBSERVACIONES:

Las vacaciones solicitadas corresponden al periodo laboral comprendido entre el 13 de septiembre de 2020 y el 12 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Juan Carlos González Navarrete
Tipo y número de documento:	C.C. 79.747.991
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Artes Audiovisuales
Correo Electrónico:	Juan.gonzaleznavarrete@idartes.gov.co
Teléfonos:	Ext. 3403 / 3123058043
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20223400169233**
Fecha 07-04-2022 17:13

Documento 20223400169233 firmado electrónicamente por:

JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE, Profesional Universitario, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-04-2022 17:14:35

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-04-2022 17:32:25



e0c49cbf0714063d482a5e089fd2dbc1d96891e70180432669e091703a75394a



**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES**

Funcionario :	JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE	Identificación:	79,747,991
Cargo :	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02
Fecha de Ingreso :	13-SEP-2013		

Periodo a Disfrutar : 13-SEP-2020 a 12-SEP-2021

Fecha de Disfrute : 21-JUN-2022 a 13-JUL-2022

Fecha reintegro: 14-JUL-2022

Días : 23

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$3,959,348	\$3,959,348
Prima técnica	\$1,583,739	\$1,583,739
Prima de Antigüedad	\$118,780	\$118,780
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$978,648	\$81,554
1/12 Prima de Servicios	\$5,011,196	\$417,600
SALARIO PROMEDIO		\$6,161,021
Vacaciones		\$4,723,449
Prima de Vacaciones		\$3,080,510
Bonificación de Recreación		\$263,957
TOTAL A PAGAR		\$8,067,916

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Talento Humano-SAF 